

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 02 JUL 2020. A despacho el presente proceso que correspondió por reparto para su estudio, el cual después de revisado se advierte que no cumple con los requisitos contemplados en el C.G.P. para su admisión. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 438

Proceso. **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante. **DONALD FELIPE HINCAPIE POSSO**
Demandado. **BEATRIZ EUGENIA BALNDON CORDOBA**
Radicación. **761304089001 2020-00089-00**

Candelaria V., 02 JUL 2020.

Revisada la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** de mínima cuantía propuesta a través de apoderada judicial por el señor **DONALD FELIPE HINCAPIE POSSO** en contra de **BEATRIZ EUGENIA BLANDON CORDOBA**, no reúne las exigencias legales previstas en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, para su admisión, ya que adolece de los siguientes defectos:

- Existe incongruencia en los hechos y pretensiones de la demanda en cuanto a que inicialmente se indica que la obligación será pagadera en el municipio de Candelaria (V), luego sostiene que es la ciudad de Palmira (V), deberá aclarar, en aras de determinar competencia.

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** de mínima cuantía propuesta a través de apoderada judicial por el señor **DONAL FELIPE HINCAPIE POSSO** en contra de **BEATRIZ EUGENIA BLANDON CORDOBA**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto subsane.

SEGUNDO: del escrito de subsanación deberá aportar cuantas copias para el traslado, como para el archivo del despacho, así como los medios magnéticos respectivos.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. GLORY ESTEFANNY ORTEGA GUERRERO para actuar como apoderada de la parte demandante, en los términos del memorial poder que antecede.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 050 de hoy 10.03.2017
Candelaria V., Notifique el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria